

---

Neuquén, 28 de marzo de 2022.-

## **DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 1/22**

### **VISTO:**

La apertura de la mesa de entradas digital genérica del Registro de la Propiedad Inmueble y la implementación de los informes y certificados de dominio e inhibición digitales.

### **CONSIDERANDO:**

El proceso de modernización que viene desarrollando el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén con el propósito de permitir un mejor acceso al servicio de justicia.

La necesidad de avanzar con la informatización de trámites acentuada por la crisis sanitaria del Covid-19.

El desarrollo de herramientas tecnológicas y el uso de firma digital por parte del Poder Judicial, los demás Poderes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y los profesionales usuarios del servicio.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble propende a simplificar y agilizar el servicio que brinda y en esa orientación se ha trabajado en pos de lograr la digitalización de todos los trámites que se presentan en el organismo.

Que en virtud de ello se ha desarrollado un nuevo sistema informático para que las tramitaciones puedan realizarse de manera íntegramente digital desde su inicio, pago de tasa y recepción final de la documentación por parte del usuario.

Que en principio este proceso se aplicará a informes y certificados de dominio e inhibición requeridos por funcionarios/as públicos/as, escribanos/as de registro, abogados/as, agrimensores, martilleros/as, contadores y demás profesionales vinculados a la materia registral, matriculados/as en la Provincia.

Que se preparó el sistema informático para permitir también el ingreso de toda otra documentación firmada digitalmente – excepto títulos – que reúna los

requisitos formales y tributarios pertinentes, a fin de cumplir con la obligación de llevar el ordenamiento diario único exigido por el Art. 40 de la Ley 17801 y Art. 7 Ley 2087.

Que en observancia de la normativa citada, el ingreso de las presentaciones se hará por orden cronológico, asignándoles el número correlativo que corresponda y alternándose de manera automática con los trámites ingresados por la mesa de entradas presencial.

Que el sistema a implementarse permitirá a su vez el cumplimiento del principio de prioridad registral regulado en los Art. 5, 9, 17, 18, 19, 25 y 40 Ley 17801 y concordantes de la ley local, indispensable para mantener las correlativas posiciones registrales de los documentos y la oponibilidad de los actos causales entre sí.

Que la mesa de entradas presencial continuará funcionando y ambas recepciones se harán en simultáneo. Cuando la recepción presencial se encuentre cerrada, pasará lo mismo con la vía digital. Por ello, toda tramitación enviada estando cerrada la mesa digital tendrá ingreso el primer día hábil inmediato siguiente a fin de mantener la plena vigencia de los plazos registrales.

Que con el objeto de proteger y garantizar la seguridad del tráfico jurídico se están reglamentando en el ámbito administrativo, judicial y notarial las formalidades que deberán cumplir en su adaptación digital los documentos que hacen de título al dominio y demás derechos reales. En atención a lo cual, los mencionados documentos seguirán ingresando exclusivamente por mesa de entradas presencial en formato papel y con firma ológrafa.

Que por tales motivos y en virtud de lo dispuesto por los artículos 119, 123 y 124 de la Ley 2.087, en uso de facultades que le son propias y en subrogancia del cargo;

LA SUBDIRECTORA SUBROGANTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE RESUELVE:

1°.- Habilitar a partir del día lunes 2 de mayo de 2022 la mesa de entradas digital del Registro de la Propiedad Inmueble para la recepción de informes/certificados de dominio e inhibición digitales y de documentación firmada digitalmente.

2°.- Mantener la mesa de entradas presencial para la presentación de documentos en formato papel con firma ológrafa que cumplan los requisitos legales formales y tributarios exigidos para cada trámite.

3°.- Establecer para ambas modalidades de ingreso idéntico horario de funcionamiento con apertura a las 8:00hs y cierre a las 12hs durante los días hábiles.

4°.- Disponer que a partir del día 2 de mayo de 2022 la documentación con vocación registral que se envíe al correo electrónico oficial del organismo [rpinq@jusneuquen.gov.ar](mailto:rpinq@jusneuquen.gov.ar) sea devuelta al remitente sin darle ingreso e indicando vía de presentación correspondiente.

5°.- Exceptuar de la presentación digital a documentos notariales, judiciales y administrativos que hagan de título al dominio y demás derechos reales manteniéndose para ellos exclusivamente el ingreso presencial, en formato papel con firma ológrafa.

6°.- Disponer la confección y amplia difusión de un manual instructivo de acceso y utilización de la mesa de entradas digital destinado a usuarios/as del servicio registral.

7°.- Elévese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia para su aprobación. Cumplido lo cual regístrese, notifíquese, hágase saber al Colegio de Escribanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y Colegio de Agrimensura, todos de la provincia del Neuquén. Publíquese y cumplido, archívese.